

ACUERDO 0887/SO/23-09/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al pleno,

de noviembre de 2015, en las inmediaciones de la Av. Paseo de la Reforma. La finalidad del evento en comento es el cumplimiento de los objetivos que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal tiene como órgano garante de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Entre los que se encuentran la difusión, acercamiento y sensibilización del DAIPDF y DPDPDF, así como el que hacer institucional, con la ciudadanía, que permitan cumplir con los objetivos establecidos para el ejercicio 2015.

12. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Afectaciones Programático Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA



Núm. DE AFECCIÓN 18
FECHA 23 SEPTIEMBRE 2015

TIPO DE AFECCIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
1	3831	AMPLIACIÓN CAPÍTULO 3000 CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000,000.00
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			1,000,000.00
2	1323	ORIGEN DE LOS RECURSOS REDUCCIÓN CAPÍTULO 1000 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,000,000.00
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			1,000,000.00

JUSTIFICACIÓN:

Se amplían los recursos presupuestales de la partida 3831 "Congresos y Convenciones", los cuales se utilizarán para la adquisición de diversos materiales y contratación de servicios, que se requerirán para el adecuado desarrollo del evento denominado "7° Feria de la Transparencia" que tendrá verificativo el día de noviembre de 2015, en las inmediaciones de la Av. Paseo de la Reforma.

La finalidad del evento en comento, es el cumplimiento de los objetivos que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Distrito Federal, tiene como órgano garante de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales e Distrito Federal. Entre los que se encuentran la difusión, acercamiento y sensibilización del DAIPDF y DPDPDF, así como el quehacer institucional, con ciudadanía.

De igual forma en el evento, se realizarán actividades que permitan reforzar la colaboración entre los diversos entes que integran la administración pública Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los recursos provienen de la partida 1323 Gratificación de fin de año, la cual se que no sólo se cubren los gastos en el momento.

Elaboró:

C.P. Sandra Mota García
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Autorizó:

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández
Comisionada Ciudadana

Revisó:

Lic. Armando Manuel González Campuzano
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Presidente

Autorizó:

Lic. David Mondragón Centeno
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Alejandro Torres Roge
Comisionado Ciudadano